



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 11

No. 2023-00098

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-05-23		
1.2 NOMBRE	Asistencia INTEGRAL A LA POBLACIÓN INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2021851250006		

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

E211.2.3.2.02.02.008.4102037.2 021851250006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	ICLD	\$84.999.000,00
--	--	------	-----------------

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO

1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

IMPLEMENTAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO

Servicio de protección para el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (Producto principal del proyecto)

1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios para llevar a cabo la jornada del evento denominado "CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO "AVVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIA" 2023" y la realización de la semana de la Juventud #LaJuventudLidera #JovenesEnPotencia.

1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

4008 Niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Hato Corozal, de rango de edades 0-4 años y 5-9 años 0-4 años 10 -14 años 921 15 - 19 años 922

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)

1

INDIRECTOS(S)

4

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de los fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad, además de la promoción y la garantía de los derechos y libertades de las personas. Por lo tanto, en trabajo articulado con las autoridades de la República, se debe velar por la protección de sus ciudadanos, "... en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Constitución Política de 1991, artículo 2). Asimismo, en los derechos sociales, económicos y culturales, se exalta que: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (Constitución Política de 1991, artículo 44). Además, que "Los derechos de



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 11

No. 2023-00098

los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." (Constitución Política de 1991, artículo 44). En relación, a los adolescentes, es indispensable resaltar que la formación integral y la protección, son uno de los derechos que debe garantizar la sociedad y el Estado, con el objetivo que puedan participar de forma activa en las decisiones que sean de su competencia, además que podrán gozar de educación y del progreso de la juventud. (Constitución Política de 1991, artículo 45). De igual forma, existen instrumentos internacionales los cuales fueron adoptados por parte del Estado Colombiano, como es el caso del Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. El cual fue adoptado mediante la Ley 765 de 2002 y la Ley 679 de 2009. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transaccional; fue adoptado mediante la Ley 800 de 2003. Por otro lado, la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores (Ley 470 de 1998). Para el año 1959 se aprobó por unanimidad de los 78 Estados parte la Declaración de los Derechos del Niño y posteriormente en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño. Para el caso de los Municipios, estos dentro de sus funciones deberán satisfacer las necesidades de las personas, haciendo énfasis en las personas de especial protección, como lo son: "..." niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad ..." (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7). En miras de velar por el cumplimiento del artículo 44 de la Constitución Política de 1991, se expide la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia el cual tiene como finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo. (Ley 1098 de 2006, artículo 1). Asimismo, establecer normas para velar por la protección integral de los menores y que se garantice el ejercicio de sus derechos, de conformidad a lo contemplado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. (Ley 1098 de 2006, artículo 2). Es evidente que la protección integral a los menores, es una de las principales obligaciones del Estado y de la sociedad civil, por el hecho de ser sujetos de protección especial; por lo tanto, es indispensable velar por la prevención y vulneración a la seguridad y al restablecimiento inmediato. Así entonces, la creación e implementación de políticas, planes, programas y acciones, es uno de los pilares para lograr la protección de los mismos. Para este fin, se podrán asignar recursos financieros, físicos y humanos, por parte de las Entidades nacionales, departamentales y municipales. (Ley 1098 de 2006, artículo 7). Dentro de los derechos y libertades de los menores, se encuentra: el derecho a la vida, calidad de vida y ambiente sano; donde se les asegure condiciones desde su concepción, el cuidado, protección, alimentación nutritiva-equilibrada, acceso a servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda. (Subrayado fuera del texto original) (Ley 1098 de 2006, artículo 17). El derecho a la integridad, el buen trato, derecho a la rehabilitación y resocialización, derecho de protección, derecho a la libertad y seguridad personal, a tener una familia y no ser separado de ella, custodia y cuidado personal, alimentos, a la identidad, al debido proceso, derecho a la salud, educación, desarrollo integral en la primera infancia, recreación y participación en la vida cultural y en las artes, derecho a la participación, asociación y reuniones, a la intimidad, a la información y protección laboral de los adolescentes autorizados para trabajar. (Ley 1098 de 2006, artículos 18-35). Para el caso de los deberes y obligaciones del Estado en relación a los menores, es indispensable resaltar que se debe asegurar el cumplimiento de sus derechos y libertades; garantizar la asignación de recursos para el cumplimiento de las políticas públicas de niñez y adolescencia. Al igual, se deberá fomentar la participación de éstos en actividades culturales, artísticas, recreativas, científicas-producción y científicas-tecnológicas. Para su cumplimiento, se deberán consagrar recursos que logren su cumplimiento. (Ley 1098 de 2006, artículo 41). La Organización de las Naciones Unidad-ONU, en su Asamblea General de 1954, invitó a todos los Países a celebrar el Día Universal del Niño el 20 de noviembre de cada año. Su objetivo primordial es realizar una jornada de fraternidad y entendimiento entre los niños del mundo, para promover su bienestar. Para el caso de Colombia, ésta fecha se institucionalizó bajo la Ley 724 de 2001, donde se insta a celebrar bajo la recreación el último sábado del mes de abril de cada año. (Ley 724 de 2001, artículo 1). Su objetivo principal es: "..." realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos. (Ley 724 de 2001, artículo 2). Para su realización se autoriza la apropiación de partidas presupuestales las cuales serán invertidas en la celebración de los menores. (Ley 724 de 2001, artículo 3). Asimismo, la ley 1622 de 2013 con el objetivo de cumplir con los mandatos Constitucionales, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013), siendo su objetivo primordial el de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos en los ámbitos civiles, personales, sociales y públicos, garantizando el efectivo cumplimiento de sus derechos y libertades. (Ley 1622 de 2013, artículo 1). El Estatuto considera dentro de sus finalidades: "1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía." "...3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE
ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 11

No. 2023-00098

los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.” Y “...” 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.” (Ley 1622 de 2013, artículo 2). Dentro de las competencias que son asignadas a los Municipios, se encuentra que “1. Diseñar, implementar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública e inversión social destinada a garantizar los derechos de los y las jóvenes en el respectivo ámbito territorial.” “7. Implementar estrategias para el fortalecimiento de capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo local o distrital.” “11. Desarrollar pactos municipales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema municipal o distrital de juventud.” Y entre otras más, pero para este caso se resaltarán estas competencias. (Ley 1622 de 2013, artículo 19). Igualmente, Se establece la Semana Nacional de la Juventud durante la segunda semana del mes de agosto que tendrá como propósito promover actividades para la discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, así como las alternativas de solución a las mismas. Las Entidades territoriales bajo su autonomía podrán promover un programa especial para los jóvenes, en el que se desarrollen actividades culturales, deportivas, y académicas de análisis y propuestas para la juventud en cada uno de sus espacios y entornos, tales como la educación, la salud, el medio ambiente, la sociedad, y el Estado. (Ley 1622 de 2013, artículo 77). La Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en miras de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente, en la formulación de su Plan de Desarrollo incluye en la Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: población con enfoque de derechos primero; para fortalecer la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y Juventud. Meta Resultado: implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta Producto: implementar la política pública de primera infancia, infancia adolescencia y familia y Meta de Producto: Realizar una campaña anual para prevención y atención del abandono familiar, abuso sexual, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, maltrato, explotación sexual de los NN y Adolescentes. Para dar cumplimiento a la legislación mencionada anteriormente y a las metas del Plan de Desarrollo Municipal, en razón a los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA, y consientes que en la actualidad se cuenta con 2.165 menores en el Municipio de los rangos 0-4 años y 5-9 años, se considera necesario realizar la celebración del Día del Niño en una jornada lúdica, recreativa de bienestar y participación. En dicha jornada se presentarán actividades tales como: show infantil y familiar, presentaciones de globoflexia, títeres, espectáculo de payasos, bailes, competencias lúdicas y recreativas; refrigerios para los menores, hidratación e incentivos. De esta forma, se podrá garantizarles el desarrollo armónico e integral. Para el caso de la semana de la juventud, se desarrollará con actividades como Feria Universitaria “ÚNETE AL PARCHE”, expréstate con el parche, donde se realizarán talleres de improvisación, Evento “Parceros a Compartir”, con el objetivo de entregar incentivos a los jóvenes que ganen las competencias en el rally de habilidades y torneo de voleibol, “Parceros a Liderar” con la presentación de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos y entrega de refrigerios. Parceros por la Vida” donde se suministraran camisetas para los jóvenes asistentes a los eventos. Para tal fin, se apropiaron recursos en el Rubro No. E211.2.3.2.02.02.008.4102037.2021851250006 de nombre: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, cuya fuente de financiación es: 100.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 4 de 11
No. 2023-00098

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En miras de fortalecer las acciones que garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes-NNA y de los jóvenes la Administración Municipal, considera necesario CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA para el desarrollo del día del niño Y JUVENTUDES en la presente vigencia.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Prestar los servicios para llevar a cabo los Show de Actividades Masivas que Incluye 8 estaciones que integran recreación y estímulos de la creatividad: ESTACION 1: PINTUCARITAS: Consiste en dibujar en la cara de los niños, las diferentes figuras. ESTACION 2: GLOBOFLEXIA: Consiste en enseñar a los niños a realizar una figura de manualidad con un globo mil figuras de colores. ESTACION 3: SHOW DE TITERES: Consiste en realizar una obra de títeres relacionada con el valor de la amistad. ESTACION 4: SHOW DE CUENTERIA: Consiste en realizar shows de cuentos para niños con moralejas y mensajes para la convivencia. ESTACION 5: DACTIOPINTURA: Consiste en que un niño exprese con sus dedos el arte, a través de temperas no toxicas. ESTACION 6: MOLINOS DE VIENTO: Manualidad para hacer un molino de viento con hoja de papel de colores y un alfiler. ESTACION 7: SHOW DE MAGIA: Consiste en presentar un show de magia de 15 minutos para niños. ESTACION 8: RONDAS INFANTILES: Recreación dirigida, con espectáculo de payasos. 2. Garantizar la instalación de Dos (02) baños portátiles, los cuales deberán funcionar durante todo el evento. 3. Elaborar y presentar para aprobación del CMGRD, el Plan de contingencia: Documento elaborado bajo los estándares definidos por el Comité Municipal de Gestión del Riesgo (CMGRD) y debidamente aprobado por dicho comité, el cual incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, que ampare riesgos inherentes a las actividades del contrato, el acompañamiento por parte de cuerpos de socorro y demás obligaciones y costos que implique como requisitos para que sea aprobado el permiso por parte del CMGRD. 4. Garantizar el suministro de productos sólidos industrializados, tipo: bombones y galletas, como incentivos para los niños y las familias que participen en los diferentes stands de la ejecución del evento. 5. Garantizar el servicio de sonido. Equipo de amplificación de audio. Sistema de audio debidamente equilibrado en vatios, los cuales han sido debidamente distribuidos desde los power hacia las bocinas para lograr el máximo rendimiento posible del sistema. El equipo de amplificación de audio debe ser de 5,000 vatios de potencia, con 4 cabinas de amplificación, 5 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable con servicio de operación incluida, mezclador para micrófonos. 6. Alquiler e instalación de tarima en sitio. 10 secciones 2X2 con 1,5 a 2,0 m de altura + escalera. 7. Garantizar la presentación de Un (1) presentador, animador o maestro de ceremonia, quien acompañará en la tarima cultural y artística durante el día del evento. 8. Suministro de Mil Quinientas (1.500) bolsas de agua de 350 ML para el desarrollo de cada una de las actividades. 9. Suministro de Mil (1.000) refrigerios para el desarrollo de todo el evento, puede ser REFRIGERIO REFORZADO: 1 manzana, 1 jugo industrializado, 1 producto sólido tipo ponqué. 10. Adquisición de Quinientos (500) incentivos para niño, compuestos por: Tula impermeable estampadas en sublimación, cordón grueso y ojalete y reloj de mano. 11. Adquisición de Quinientos (500) incentivos para niña, compuestos por: tula impermeable estampadas en sublimación, cordón grueso y ojalete splash corporal para niña. SEMANA DE LA JUVENTUD FERIA UNIVERSITARIA "ÚNETE AL PARCHE" 12. Prestar el servicio de alquiler e instalación en sitio de Cinco (05) carpas tipo kiosko de 4*4. 13. Garantizar la presentación de Un (1) presentador o maestro de ceremonia, quien acompañará en la tarima durante el desarrollo de la feria universitaria. 14. Garantizar la ambientación de la mesa protocolaria y decoración alusiva a la semana de la juventud. EXPRÉSATE CON EL PARCHE 15. Garantizar la presentación de Una (1) persona con conocimiento en improvisación, que capacite a los jóvenes en temas de improvisación y teatro, con la culminación de una mini obra de teatro para concluir la jornada. Taller en temática de Improvisación (Garantizado por profesional en Cualquier área Social y/o ciencias humanas con experiencia certificada en Artes Escénicas mínima de (02) años, dirigido a jóvenes del municipio de Hato Corozal, donde



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 11

No. 2023-00098

deberá garantizar taller teatral, competencia de deletreo, dicha actividad tendrá una duración de diez (10) horas, donde Cuatro (04) se realizaran el día 09 de agosto de 2023 y las otras seis (06) horas serán prácticas donde mostraran en la noche cultural una escena teatral y de habilidades artísticas, el oferente deberá garantizar toda la logística necesaria.

EVENTO "PARCEROS A COMPARTIR" 16. Garantizar el suministro de Diecisésis (16) incentivos para los jóvenes que ganen la competencia denominada "rally de habilidades" y el torneo de voleibol, es así como, se deberá realizar entrega a cada participante de audífonos inalámbricos compatibles con bluetooth.

EVENTO "PARCEROS A LIDERAR" 17. Garantizar el desarrollo de Taller sobre derechos sexuales y reproductivos bajo la mirada de sexualidad positiva; donde deberá ser liderado por enfermera jefe con dos años de experiencia a nivel general, donde acredite seis meses de experiencia específica en programas de promoción y mantenimiento de la salud, dicha estrategia deberá contar de manera interdisciplinaria con psicóloga con dos años de experiencia, donde acredite seis meses de experiencia específica en programas de salud mental, proyecto de vida, promoción y mantenimiento de la salud con adolescentes y jóvenes.

18. Garantizar la entrega de Sesenta (60) refrigerios (Sándwich de pollo, jugo natural) para los participantes del encuentro de saberes intermunicipales.

EVENTO PARCEROS POR LA VIDA 19. Garantizar el suministro de Cien (100) camisetas en tela suavizada en ambas caras, poliéster piel de durazno, las cuales deberán estar estampadas con logo de la administración municipal y semana de la juventud.

20. Realizar entrega de Setenta (70) refrigerio (jugo industrializado, galleta y fruta).

21. Garantizar la presentación de Un (01) profesional en acondicionamiento físico y deportivo o áreas afines en recreación, baile o deporte, el cual conste de acreditación en zumba, aeróbicos y/o dinámicas musicalizadas.

22. Garantizar la entrega de Nueve (09) medallas deportivas para los tres primeros puestos en la competencia de atletismo las cuales deberán estar marcadas con el nombre de la competencia, el evento y de la entidad.

23. Garantizar la presentación de Dos (02) bandas musicales de género urbano.

24. Realizar entrega de Cien (100) reconocimientos y diplomas a jóvenes participantes de la semana de la juventud.

25. Garantizar la entrega de Tres (03) incentivos a los equipos ganadores en el encuentro deportivo denominado "campeonato de futsala relámpago" entregando a los tres primeros puestos balones originales de microfútbol.

26. Garantizar la entrega de Trescientos (300) refrigerios (bebida gaseosa y empanadas) para el evento cultural.

GASTOS GENERALES 27. Servicio de sonido por veinte (20) horas. Equipo de amplificación de audio. Sistema de audio debidamente equilibrado en vatios, los cuales han sido debidamente distribuidos desde los power hacia las bocinas para lograr el máximo rendimiento posible del sistema. El equipo de amplificación de audio debe ser de 5,000 vatios de potencia, con 4 cabinas de amplificación, 5 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cable con servicio de operación incluida, mezclador para micrófonos.

28. Garantizar la hidratación mediante entrega de Mil (1000) bolsas de agua de 350 mil para el desarrollo de cada una de las actividades.

29. Alquiler de Trescientas (300) sillas tipo plástico para los asistentes a expositores y asistentes. Para el evento cultural, de cierre y clausura.

30. Alquiler e instalación de tarima en sitio. 10 secciones 2X2 con 1,5 a 2,0 m de altura + escalera para el evento de rumba terapia y jornada cultural y de cierre.

31. Atender las recomendaciones del supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

32. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Hato Corozal.

33. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.

34. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

35. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones y su registro fotográfico.

36. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

37. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.

38. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

39. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

40. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto contractual y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

41. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera, los que el contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

42. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 11

No. 2023-00098

obligaciones del contratista. 43. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 44. Realizar el pago por la ejecución de las actividades. 45. Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas del contrato y solicitar las correcciones o modificaciones que se necesitan. 46. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 47. Uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53120000	53121600	53121603
50000000	50200000	50202300	50202301
50000000	50200000	50202400	0
53000000	53130000	53131600	53131620
54000000	54110000	54111500	54111501
80000000	80100000	80101500	80101510
72000000	72150000	72151600	72151603
80000000	80140000	80141600	80141607
30000000	30240000	30241600	30241601
50000000	50300000	50301500	0
50000000	50180000	50182000	50182001
80000000	80110000	80111600	0
53000000	53120000	53121600	53121602
53000000	53130000	53131600	53131612
80000000	80130000	80131500	80131506

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO**4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR**

Ver anexo.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal ALTO Y SOSTENIBLE 2020-2023, Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: población con enfoque de derechos primero; para fortalecer la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia y Juventud. Meta Resultado: implementar las políticas públicas y/o lineamientos del Gobierno Nacional de atención a la población vulnerable (NNA y Jóvenes, Mujer, Adulto Mayor, Discapacidad, Víctimas, Afrodescendientes, LGBTI, comunidades indígenas y Población Pobre en el marco de las competencias y recursos del municipio. Meta Producto: implementar la política pública de primera infancia, infancia adolescencia y familia. Meta de Producto: Realizar una campaña anual para prevención y atención del abandono familiar, abuso sexual, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, maltrato, explotación sexual de los NN y Adolescentes.



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 7 de 11

No. 2023-00098

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial para el proceso de contratación que se plantea en el estudio previo fue elaborado y estructurado utilizando el modelo financiero de cotizaciones, teniendo en cuenta los aspectos que se señalan a continuación: Fuentes financieras y aspectos referenciales tenidos en cuenta para la estructuración del presupuesto total de la necesidad: 1) Se establecieron las características técnicas para atender la necesidad planteada. 2) Se realizaron cotizaciones con empresas proveedoras de bienes relacionados en a fin de establecer el menor valor del mismo. Se anexa estudio de mercado 3) De manera oportuna se recibieron Tres (03) cotizaciones solicitadas atendiendo las especificaciones: JARLINTHON POMPILIO BENÍTEZ NEIRA-JABENE, Nit. No. 901.480.3538-7, Cooperativa de Profesionales al Servicio de Arauca-COOPROSAR, Nit. No. 934-001-670-5 y WYL S.A.S. INVERSIONES Nit. No. 900984901-8. La Administración municipal determinó que las empresas que atendieron el llamado a cotizar, pueden ser las cotizantes de las actividades que son imprescindibles al cumplimiento del objeto contractual que aquí se plantea, en razón a las siguientes consideraciones: • Todas ellas son empresas jurídicas y/o naturales que tienen sede en el Territorio Nacional, brindándole una mayor pluralidad al estudio de mercado. • Dentro del certificado de existencia de las empresas cotizantes, se encuentran actividades relacionadas con los alcances del objeto del proceso contractual que el municipio pretende adelantar. • Las entidades seleccionadas para la emisión de las cotizaciones que requiere el municipio, durante el estudio del sector se pudo constatar que poseen la idoneidad, capacidad instalada, el conocimiento actualizado de las dinámicas del mercado local y regional y la capacidad técnica para emitir cotización en relación con el proceso contractual que aquí se plantea. Las cotizaciones solicitadas servirán de base para la elaboración de un estudio de mercado con el cual se pueda determinar los costos unitarios de un producto, teniendo en cuenta la dinámica actual de la oferta y la demanda, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. En atención a lo establecido en el Decreto compilatorio 1082 de 2015, las cotizaciones realizadas,



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 8 de 11

No. 2023-00098

fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial de la contratación que aquí se plantea, teniéndose en cuenta las cotizaciones de menor costo de acuerdo a los componentes financieros del presupuesto oficial. El presupuesto para el presente proceso contractual es de Ochenta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Pesos M/Cte. (\$84.999.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en su articulado establece: El Artículo 1º señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. El literal a) del numeral 1º del artículo 2º, establece que los Municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.
- Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en su articulado dispone: 1) El Artículo 1º establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que no supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El municipio de Hato Corozal, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes por medio de la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA /	X



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO



NIT.800012638-2

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 9 de 11

No. 2023-00098

		INHABILITA	
HABILITACIÓN	PROPIUESTA TECNICA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL 10% DEL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

Ver pliegos.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**8.1 OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO "AVVENTURA DE JUEGO Y AMOR EN FAMILIA" 2023 Y SEMANA DE LA JUVENTUD #LaJuventudLidera #JovenesEnPotencia, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 10 de 11
No. 2023-00098

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

El Municipio de Hato Corozal cancelara el valor pactado en este contrato de la siguiente forma: Se cancelará el 100% del valor total del contrato a su liquidación, una vez se haya verificado el cumplimiento de las actividades contratadas por parte del contratista, y a satisfacción del municipio, el cual requerirá de la aprobación por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes soportes:

- Informe de Actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Acta final para pago.
- Certificación de cumplimiento de las actividades desarrolladas, del correspondiente mes cobrado, expedida por el Supervisor designado.
- Copia de los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales..

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 11 de 11 No. 2023-00098	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
8.5 PLAZO	Cinco (5) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	84.999.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		NELSON ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ C.C. 7170078 PROFESIONAL APOYO

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE
PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL